



## **ADENDA No. 2 A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

### **I. JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA. MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN**

El contenido del pliego de condiciones se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo “medidas para la eficiencia y la transparencia”, y el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”. Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

*“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”*

Como se demostrará a continuación, las modificaciones introducidas al pliego de condiciones del presente proceso de contratación no alteran, adicionan, cambian o transforman el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales. Las modificaciones surgen como consecuencia de las observaciones realizadas por los posibles interesados en el proceso, así como en las realizadas por la Procuraduría General de la Nación en el ejercicio de la función preventiva que adelanta frente al proceso de selección.

TRANSCARIBE S.A. dando aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 elaboró los estudios y documentos previos necesarios para la estructuración del pliego de condiciones y sus anexos, identificando de manera inequívoca el objeto de la contratación. Adicionalmente, se da especial aplicación a los principios de economía, selección objetiva y transparencia establecidos en el estatuto general de contratación pública, el postulado de Igualdad y la libre concurrencia.

### **II. FUNDAMENTO DE LOS AJUSTES**

La presentación se hace por medio de la exposición de cada cambio y su correspondiente justificación.

### **A) MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**



### 1.1. Modificación del numeral 1.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Se modifica el objeto de la licitación, incluyendo el número total de vehículos a adquirir para que sea coherente con el número incluido en el numeral 1.3.3. del pliego de condiciones que refiere a los pedidos y su distribución, en los siguientes términos:

#### “1.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

*El objeto del proceso licitatorio consistirá en seleccionar al(os) proveedor(es) de flota nueva de los vehículos que corresponden a la porción No. 2 de operación del Sistema Transcaribe a cargo de TRANSCARIBE S.A., es decir, la adquisición de hasta **doscientos treinta y un (231) vehículos** del Sistema de Transporte Masivo de Cartagena de Indias – TRANSCARIBE, de acuerdo con la distribución de tipología de vehículos prevista más adelante, y teniendo en consideración el concepto de alcances progresivos desarrollado en el estudio previo que forma parte integral de este documento.*

*La adquisición de los vehículos del Sistema está dividida por fases. Inicialmente, la primera fase de adquisición de vehículos refiere a los vehículos necesarios para la operación de las fases 1 y 2, de acuerdo con la estructura de los contratos de concesión para la operación actualmente vigentes.*

*Condicionadamente, en función de la demanda del servicio, y a la manera de un alcance progresivo de este contrato de adquisición de bienes muebles, podrán adquirirse con el mismo proveedor seleccionado en el presente proceso de selección los vehículos necesarios para la operación de la fase 3, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas de las fases 1 y 2, siempre que se cumplan los condicionantes fijados en el contrato de suministro, y en todo caso, siempre que TRANSCARIBE S.A. realice el pedido de la flota dentro de un plazo no mayor a tres (3) años contados a partir de la suscripción del contrato de suministro.*

*En este sentido, la vinculación de los vehículos restantes se hará en función de las necesidades de los niveles de servicio, de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones, sus apéndices y en el contrato de adquisición que se suscriba.*

*Adicionalmente, teniendo en cuenta que es necesario adquirir dos tipos de vehículos, a saber, Padrones y Busetones, podrá seleccionarse a un solo proveedor de los dos tipos de vehículos, o dos proveedores diferentes, uno para cada tipo de vehículo.*

*En todo caso, la necesidad de TRANSCARIBE S.A., refiere a contar con un vehículo integral compuesto por el chasis y la carrocería y sistemas de*

---

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)



*control, de donde surge que no se hará la adquisición aislada de los dos elementos, sino su integración en el vehículo, para lo cual los interesados en el proceso podrán conformar las estructuras plurales que correspondan, para la presentación de la oferta y suscripción y ejecución del contrato de suministro, para el cumplimiento del cometido estatal que se pretende satisfacer.*

*En punto al alcance progresivo condicionado a la obtención de la demanda, la justificación se encuentra ampliamente incluida en el estudio previo que sustenta esta contratación"*

**JUSTIFICACIÓN:** La revisión del pliego de condiciones por parte de la Procuraduría arrojó como resultado la necesidad de incluir la precisión para que el número de vehículos que se incluyen en el objeto, coincida con el número de vehículos que se solicita por pedido.

### **1.2.Modificación del numeral 1.3.2. TIPO DE VEHÍCULOS Y ESPECIFICACIONES GENERALES**

Se modifica el numeral relacionado con el tipo de vehículo, corrigiendo la capacidad de los vehículos padrones, en los siguientes términos:

*“VEHÍCULOS PADRONES*

*Los padrones son vehículos con capacidad de **noventa (90) pasajeros**, que para el sistema TRANSCARIBE contarán con puertas a ambos lados (derecha e izquierda) a nivel de estación y completamente accesibles, contarán con sillas prioritarias para personas en situación de discapacidad, mujeres embarazadas y personas de la tercera edad y con espacios reservados para personas con silla de ruedas y coches de bebés (Dando Cumplimiento a lo establecido en la norma NTC 4901-2, NTC 4901-3, NTC 4901-1 y NTC 5206), que permitan ingresar al corredor troncal a través de las estaciones de parada con plataforma alta y que también puedan dejar y recoger pasajeros en paraderos a nivel del andén.*

*Para operar en el sistema TRANSCARIBE, los vehículos deberán contar adicionalmente con aire acondicionado y el equipo tecnológico necesario para hacer el control de flota y validación de medio de pago.*

*Los motores deben cumplir con las normas de emisión Euro V o superior con el fin de reducir emisiones. En cuanto a este particular, el combustible a utilizar deberá ser gas vehicular en atención a la política pública distrital adoptada mediante el Decreto 862 de 2013.*

*Estos vehículos se utilizaran en las rutas auxiliares y algunas troncales.*

---

**AHORA SI CARTAGENA**

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)



*La descripción técnica mínima que deberán cumplir los vehículos, se incluye a continuación: Especificaciones:*

- Dimensiones máximas (l/a/al) : 11,50 – 2,60 – 3,85 mts.
- Plataforma Alta.
- Gas GNV - euro v o superior, con autonomía mínima de 250 kms
- Ar condicionado de mínimo 130,000 BTU, con 20 mil horas de prueba, alta eficiencia y bajo peso.
- Máximo peso vehicular de 17 tons
- Motor trasero.
- Suspensión: aire
- Transmisión: automática con retardador incorporado hidráulico.
- Carrocerías con cumplimiento de y Regulation No 66: Uniform Provisions concerning the approval of Large Passenger Vehicles with Regard to the Strength of the Superstructure ONU
- Sistema de extinción de incendio en motor
- **90 pasajeros**
- Frenos ABS en cada eje
- Frenos de disco delanteros
- Sistema de detección y Censo de pesos por cada eje”

**JUSTIFICACIÓN:** La revisión del pliego de condiciones por parte de la Procuraduría arrojó como resultado la necesidad de incluir la precisión para que el número de pasajeros previsto para los vehículos padrones sea consistente en el documento.

### **1.3. Modificación del numeral 1.3.3. CANTIDAD Y PEDIDOS DE LOS VEHÍCULOS**

Teniendo en cuenta el informe financiero presentado por la Banca de Inversión que estructura el proceso (SPS BANCA DE INVERSIÓN) se ajusta el número de vehículos que se solicitan con el primer y segundo pedido, dada la variación que ha presentado la tasa representativa del mercado, desde el momento de la publicación del estudio previo, hasta la fecha. Para el efecto, las cantidades quedarán así:

#### **“1.3.3. Cantidad y pedidos de los vehículos**

*La ejecución del objeto tendrá para su **cumplimiento inicial** dos (2) pedidos de flota fijados de la siguiente forma:*

(i) **Pedido No 1**

*Se realizará al momento de la firma del contrato correspondiente. La entrega de los vehículos en condiciones de prestar el servicio público de transporte debe ser en un plazo inferior a 7 meses contados desde la suscripción del contrato de adquisición de vehículos, así:*

<b>Flota</b>	<b>Pedido 1</b>
Padrones	49
Busetones	30
<b>Total</b>	<b>79</b>

Los vehículos solicitados para la Etapa de Operación Pedagógica hacen parte de la flota solicitada durante el **Pedido 1**.

(ii) **Pedido No. 2**

Se realizará al momento de entrar en operación los vehículos del pedido # 1.

<b>Flota</b>	<b>Pedido 2</b>
Padrones	35
Busetones	-
<b>Total</b>	<b>35</b>

El proponente deberá indicar las fechas ciertas en las cuales ingresarán los vehículos que no son objeto de asignación de puntaje. Para el efecto, tendrá en cuenta el siguiente cronograma, debiendo presentar como parte de la oferta el cronograma de entrega de cada uno de los pedidos.

(iii) El pedido de flota para el cumplimiento de la Fase III del Sistema Transcaribe, está sometida al acaecimiento de las condiciones de activación de demanda, de acuerdo con lo previsto en los contrato de concesión No. 1 y No. 3, los cuales hacen parte integral de este estudio previo.

Sin perjuicio de lo anterior, TRANSCARIBE S.A. se reserva el derecho de solicitar toda la flota correspondiente al Pedido No. 3 previsto en este estudio previo, siempre que las condiciones del Sistema realmente demanden la inversión. Para el efecto, podrá hacer el pedido No. 3 y No. 4, por un número inferior o superior de vehículos, siempre que el Sistema realmente demande la incorporación de flota adicional.

**Pedido No. 3**

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co



<b>Flota</b>	<b>Pedido 3</b>
Padrones	5
Busetones	80
<b>Total</b>	<b>85</b>

**Pedido No. 4**

<b>Flota</b>	<b>Pedido 4</b>
Padrones	-
Busetones	37
<b>Total</b>	<b>37</b>

**JUSTIFICACIÓN:** Durante el proceso licitatorio el dólar ha registrado una tendencia al alza, superando recientemente la barrera de los \$2.700 (ver documento adjunto), por lo cual, el presupuesto de la operación de crédito para los pedidos 1 y 2 pasó a ser \$74.254 millones de pesos.

El incremento del presupuesto implica un ajuste en la modelación de la operación de crédito, lo cual obliga a replantear la operación e introducir la modificación, sustentándolo así:

*“Trasladar el pedido de la flota de reserva al pedido 3 o 4, teniendo en cuenta que desde el punto de vista contractual, no es obligatorio contar con la flota de reserva de manera inmediata, según lo informado por IKON, Banca estructuradora de la licitación de operación. Como segunda medida, (...) ajustar el presupuesto a 70 mil millones de pesos, para lo cual ya (...) solicitado al Secretario de Hacienda del Distrito, (...), la gestión del aval por parte del señor alcalde, para autorizar el nuevo monto mencionado. Debe tenerse en cuenta que dicho aval señala que la operación de crédito tiene la posibilidad de ampliarse, por la suma de \$43.000 mil millones de pesos, en caso de que la demanda así lo requiera y se cumpla las estimaciones financieras existentes. Sin embargo, debido al traslado de la flota de reserva a los pedidos finales e igualmente al cambio en la TRM, esta cifra deberá ajustarse a \$54.200 millones de pesos. (...)”*

**1.4. Modificación del numeral 1.5.2. FORMA DE PAGO**


---

AHORA SI CARTAGENA  
Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334  
www.transcaribe.gov.co



Se modifica el numeral 1.5.2. FORMA DE PAGO, incluyendo un rango para el plazo de la estructuración financiera, en los siguientes términos:

**“1.5.2. Forma de pago**

Monto del crédito alcance pedido No. 1 y No. 2: Hasta 68 Mil Millones de pesos Colombianos M/L

Tasa: IPC + 8,5

Período de Pago: 11 años\*

Periodo	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Forma de Pago	0%	0%	0,00%	7,00%	8,00%	9,00%	9,00%	9,00%	10,20%	10,30%	12,00%	12,50%	13,00%

\* Incluye un (1) año de gracia.

El pago de valor mensual que se reconocerá por concepto del suministro de los vehículos, se pagará con cargo a los recursos que arroje la tarifa al usuario recaudada por la fiducia del Sistema, de acuerdo con la proporción que corresponde a la porción No. 2 de operación del Sistema Transcaribe S.A.

Los recursos se administrarán en el patrimonio autónomo que constituya TRANSCARIBE S.A. para esos efectos, impartiendo la instrucción irrevocable a favor del proveedor de los vehículos para que se pague el valor mensual que por concepto de cuota del valor del vehículo y financiación se causa a favor del CONTRATISTA.

Dicho patrimonio autónomo contará con **un fondo de contingencias en el año 2016 que iniciará con un aporte de DIECINUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000.000)** y que estarán destinados a servir de garantía de los pagos que deba realizar Transcaribe S.A. por las operaciones de crédito que se lleven a cabo con ocasión a la implementación y puesta en marcha de la porción No. 2 de la operación de Transporte de Transcaribe”

**JUSTIFICACIÓN:** A partir de las observaciones formuladas por interesados en el proceso de selección se incluye un rango de financiación para que el proyecto de adquisición de vehículos tenga mejores condiciones de financiación.

Por lo anterior, con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes y el cumplimiento del principio de conformidad financiera que refleja lo que debería ser una sana política financiera, se modifica el horizonte de pago del crédito proveedor de los vehículos que resulte coherente con la naturaleza de los activos y esquema operativo definido para los vehículos por Transcaribe y su fuente de financiación.

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co

### 1.5. Modificación del numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se modifica el numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO, en el sentido de precisar las fechas del proceso de selección con ocasión de la reanudación del plazo de la licitación pública, en adición a incluir la identificación plena de los eventos de subasta en el la audiencia de adjudicación, quedando así:

ETAPA	FECHA
REUNIONES INFORMATIVAS UNA VEZ PUBLICADO EL PREPLIEGO DE CONDICIONES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proveedores de vehículos</li> <li>2. Sistema financiero</li> <li>3. 3 de junio de 2015 a las 9:00 a.m. en el Club de Profesionales Universitarios ubicado en Crespo. Cra 6 No. 67 – 65</li> </ol>
Publicación de los estudios y documentos previos	22 de mayo de 2015 SECOP
Publicación aviso de convocatoria pública	22 de mayo de 2015 SECOP
Publicación Proyecto de Pliego y sus Anexos, Apéndices y Proformas	22 de mayo de 2015 SECOP
Publicación avisos (art. 224 Decreto 0019 de 2012)	10 a 20 días calendario anteriores a la apertura SECOP
Fecha límite de recibo de observaciones a pre pliego	Hasta el 5 de junio de 2015
Publicación de las observaciones recibidas y sus respuestas	Hasta el 9 de junio de 2015 SECOP
Apertura de Licitación (publicación resolución de apertura y pliego de condiciones)	<b>10 de junio de 2015</b> SECOP
Inicio del plazo para la recepción de ofertas	11 de junio de 2015
Audiencia para revisión de asignación de riesgos y definición de su distribución	<b>16 de junio de 2015 a las 2:00 PM en el Club de Profesionales Universitarios ubicado en Crespo, Cra. 6ª No. 67 – 65</b>
Audiencia aclaración pliego de condiciones. Artículo 39 del Decreto 1510 de 2013	22 de junio de 2015 a las 3:00 PM en el Club de Profesionales Universitarios ubicado en Crespo, Cra. 6ª No. 67 – 65

**AHORA SI CARTAGENA**

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)



ETAPA	FECHA
Fecha límite de recibo de observaciones a pliego	Hasta el 30 de junio de 2015
Suspensión del proceso	<b>Desde el 2 de julio de 2015 hasta el 15 de julio de 2015</b>
Reanudación del proceso	16 de julio de 2015
Publicación de observaciones al pliego y sus respuestas	Hasta el 23 de julio de 2015 SECOP
Fecha límite para expedir adendas	27 de julio de 2015
Cierre del proceso, plazo límite para entrega de propuestas y apertura de las propuestas	<b><u>31 de julio de 2015 a las diez de la mañana (10:00 AM), EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A., UBICADAS EN CARTAGENA D.T. Y C. BARRIO CRESPO CRA. 5 No. 66-91 EDIFICIO ELIANA.</u></b>
Publicación del Informe de Evaluación de las Propuestas	11 de agosto de 2015 SECOP
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	Desde el 12 de agosto de 2015 Hasta el 19 de agosto de 2015, en TRANSCARIBE S.A.
Publicación de las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas	24 de agosto de 2015
Audiencia Pública de Adjudicación (acta de audiencia y resolución de adjudicación). <b><u>Evento de subasta para conformación dinámica de la oferta</u></b>	<b><u>25 de agosto de 2015, a las diez horas (10:00) en el Club de Profesionales Universitarios ubicado en Crespo, Cra. 6ª No. 67 - 65</u></b>
Suscripción del Contrato de Suministro	Hasta el 31 de agosto de 2015, en TRANSCARIBE S.A.
Acta de inicio	7 de septiembre de 2015

**JUSTIFICACIÓN:** La Procuraduría General de la Nación solicitó incluir expresamente dentro del cronograma de la licitación cuándo se lleva a cabo el evento de subasta para la conformación dinámica de la oferta.

#### 1.6. Modificación del numeral 2.12. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN



Se modifica el numeral 2.12. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN del pliego de condiciones en el sentido de incluir un párrafo que resalte que dentro de la audiencia de adjudicación se llevará a cabo las subastas que determinan la conformación dinámica de la oferta, en los siguientes términos:

#### “2.12. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

*La audiencia de adjudicación se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma y se sujetará a las reglas que se incluyen a continuación. En la audiencia de adjudicación tendrá lugar el incidente de **asignación de puntaje en virtud de la conformación dinámica de la oferta**, el cual se adelantará de acuerdo con las reglas fijadas en este numeral y en los numerales 2.13.2. y 2.13.3. de este pliego de condiciones.*

*1. Los proponentes de manera directa o por conducto de apoderado, podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas a las observaciones presentadas al informe de evaluación. Estas respuestas serán publicadas de manera previa a la audiencia. Las intervenciones tendrán una duración máxima de quince (15) minutos consecutivos por cada proponente. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.*

*2. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*

*3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.*

*4. La entidad dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en la audiencia, ratificando o modificando el informe de evaluación, donde se conformará un orden de elegibilidad respecto del puntaje que no refiere a conformación dinámica de la oferta.*

*5. Hasta el momento previo al inicio del incidente de asignación de puntaje por conformación dinámica de la oferta, los proponentes podrán subsanar requisitos habilitantes, aplicando para el efecto la regla prevista para la subasta, por incluirse esa modalidad de selección, dentro de la licitación pública.*

---

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)



6. Culminado el procedimiento anterior, se dará inicio al **incidente de asignación de puntaje en virtud de la conformación dinámica de la oferta**. Para el efecto se seguirá el procedimiento previsto en este pliego de condiciones con los proponentes habilitados para el evento de subasta.

7. Agotado el incidente de asignación de puntaje de los componentes que refieren a la conformación dinámica de la oferta, se retomará la audiencia de adjudicación

8. Se sumarán los puntajes de los proponentes habilitados, sin que resulten pertinentes discusiones adicionales sobre los requisitos habilitantes.

9. En ese estado de la diligencia, sólo serán procedentes observaciones en relación con los componentes de conformación dinámica de cara a establecer que se trate de ofrecimientos que no pongan en riesgo el cumplimiento del futuro contrato.

10. Culminada la instancia de observaciones frente a la conformación dinámica de la oferta, y una vez presentada la recomendación por el Comité Evaluador, el Gerente de TRANSCARIBE S.A. adoptará la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

La audiencia de adjudicación no podrá ser utilizada por los asistentes para tratar temas distintos a los señalados anteriormente.

En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, TRANSCARIBE S.A. podrá prorrogar el plazo de celebración de la audiencia de adjudicación antes de su vencimiento conforme lo prevé el Decreto 1082 de 2015, así mismo, podrá suspender la audiencia de cara a garantizar los principios que rigen la contratación estatal"

**JUSTIFICACIÓN:** De acuerdo con la revisión de la Procuraduría General de la Nación, se debía hacer énfasis sobre el momento en el cual se lleva a cabo el evento de subasta para la conformación dinámica de la oferta.

#### **1.7.Modificación del numeral 4.1.4. FACTORES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OPERACIONES DE BRTS**

---

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)



Se modifica el inciso segundo del numeral 4.1.4. FACTORES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OPERACIONES DE BRTS, en el sentido de precisar que la experiencia de podrá acreditar con cualquiera de los dos códigos del RUP, incluidos en el numeral 4.1.1. del pliego de condiciones, así:

*4.1.4 Factores de experiencia del proponente en operaciones de brts*

*La experiencia se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).*

*El proponente debe presentar máximo tres (3) certificaciones que acredite la experiencia **en cualquiera de** los códigos descritos en el numeral 4.1.1., cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el ítem ofertado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Los contratos deben haberse ejecutado en un 100%.*

*(...)"*

**JUSTIFICACIÓN:** De acuerdo con la revisión de la Procuraduría General de la Nación, se debía precisar si la experiencia debía se acreditada con sólo uno de los códigos del RUP o con cualquiera de los dos.

**1.8. Modificación del numeral 2.15. RECHAZO DE LA PROPUESTA**

Se modifica el subnumeral v. del numeral 2.15. RECHAZO DE LA PROPUESTA excluyendo el condicionamiento de la ausencia de presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, en los siguientes términos:

*"2.15. RECHAZO DE LA PROPUESTA*

*En general, las propuestas serán rechazadas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y en especial en los siguientes casos:*

*(...)*

v. **Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta"**

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C. a los veintidós (22) días del mes de julio de 2015.